

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27330 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 428/2014, NIG n.º 48.04.2-14/012221, por auto de 27/5/2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Albergue Naval Sestao, Sociedad Limitada, con CIF B95385456, con domicilio en calle Ribera de la Ría, s/n, 48910 Sestao (Bizkaia).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal está integrada por la entidad Ebam Administradores, Sociedad Limitada Profesional, con CIF n.º B-95672572, quien designa para ejercer las funciones de Administrador Concursal a Don Ignacio Bereciartua Pérez, con DNI n.º 14243437-C, economista, con domicilio en 48009 (Bizkaia), calle Henao, n.º 15, 4.º izquierda.

Dirección electrónica: concursoalberguensestao@ebam.es

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

6º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicaran en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 Ley concursal y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 Ley Concursal y artículo 7RD 892/2013).

Bilbao, 27 de mayo de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140035032-1